



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRIÑÁN  
12/07/2023



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1197392W

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 12 DE JULIO DE 2023.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas  
13/07/2023

**Presidente:**

D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP)

**Vocales asistentes:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Sánchez (PP)
- D. Jesús Aroca Jiménez (PP)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (PSOE)
- D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

**Secretario:**

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las nueve horas del día doce de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

**PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.** - Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 28 de junio de 2023, y no presentándose observación alguna a la misma, queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO. - DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA VECINAL.** – En virtud de lo establecido en el art. 17 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas quedan designados portavoces de los distintos grupos políticos que componen la Corporación, los que a continuación se detallan:

- Grupo político PP (Partido Popular): D. Jesús Aroca Jiménez
- Grupo Político PSOE (Partido Socialista Obrero Español): D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez

**TERCERO. - FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS.** – En virtud de lo establecido en el art. 112.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre (Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), se fija la periodicidad para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal el segundo miércoles de cada mes a las 9 de la mañana, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda.

**CUARTO. - CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.** – El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, y a propuesta de los distintos grupos políticos, acuerda la aprobación para la constitución de la Comisión Informativa de Cuentas de la siguiente forma:

- Presidente: D. Francisco José Aguilar Cortijo (Alcalde)
- Vocales: D. Jesús Aroca Jiménez (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (PSOE)
- Secretario: D. José Luís Martínez Griñán (Secretario EATIM Aguas Nuevas)

Todo ello en relación al art. 35 y 36 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas  
NUEVAS  
12/07/2023  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1197392W

**QUINTO. - DESIGNACIÓN DE TENIENTE-ALCALDE.** – En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de designación de Tenientes de Alcalde, y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía nombra como titular de la Tenencia de Alcaldía de esta Corporación a la Vocal D<sup>a</sup> María Luisa Guerrero Sánchez.

Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a la Vocal nombrada sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

**SEXTO. - DETERMINACIÓN RÉGIMEN EXCLUSIVIDAD ALCALDÍA Y RETRIBUCIONES, Y INDEMNIZACIONES VOCALES POR DEDICACIÓN Y ASISTENCIA A PLENOS.** - Visto que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que la Alcaldía de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, así como los límites establecidos con respeto al número máximo de cargos con dedicación exclusiva que puede tener un ayuntamiento y la retribución máxima de los mismo introducidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno las siguientes retribuciones, indemnizaciones y asignaciones de la Alcaldía y Vocales de la Junta Vecinal:

- Retribuciones de la Alcaldía: alta en la TGSS con dedicación exclusiva, con jornada completa, con una asignación de 30.046,66 €/bruto anual (2.146,16 €/mes x 14 pagas)
- Indemnizaciones de los Vocales con dedicación especial:  
D<sup>a</sup> María Luisa Guerrero Sánchez (PP): 350,00 €/bruto/mes  
D. Jesús Aroca Jiménez (PP): 350,00 €/bruto/mes
- Asistencias a Plenos: 50,00 €/bruto/mes a cada uno de los miembros de la Junta Vecinal por la asistencia efectiva a los mismos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas  
13/07/2023



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AC DAXT YJKE T2A2 ZWKP

**ACTA S. EXTRAORDINARIA 230712 - SEFYCU 4415056**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN  
12/07/2023



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1197392W

Todo ello se aprueba con el voto a favor de D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Sánchez (PP) y D. Jesús Aroca Jiménez (PP) y con la abstención de los Vocales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (Psoe) y D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe).

**SEPTIMO. - PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA GASTOS INVERSIONES.** – A propuesta de la Alcaldía y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Concertar una operación de crédito con Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca Sociedad Cooperativa de Crédito (Globalcaja), por importe de 200.000,00 €, y vencimiento a 6 años a partir de la firma del crédito, según la siguiente oferta económica presentada por dicha entidad:

- Entidad Financiera: GLOBALCAJA
- Importe: 200.000,00 €
- Tipo de interés variable: Euribor trimestral + 0,10 %
- Duración del contrato: 6 años desde su formalización
- Frecuencia de liquidación de cuotas: trimestral
- Frecuencia de revisión: trimestral
- Comisión de apertura: 0 %
- Comisión de cancelación anticipada: 0 %
- Comisión de estudio: 0 %
- Interés de demora: mismo tipo de la operación (Eur3m + 0,10 %) + 2 %
- Intervención de la póliza: por el Fedatario Público de la Corporación
- Garantías: Las establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación aplicable, con domiciliación de los tributos que aseguren la atención de las cuotas mientras esté vigente la operación.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad financiera señalada anteriormente (Globalcaja).

TERCERO. - Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.

Dicha propuesta es aprobada con el voto a favor de D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Sánchez (PP) y D. Jesús Aroca Jiménez (PP) y con la abstención de los Vocales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (Psoe) y D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe).

**OCTAVO. - EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITO 2/2023.-** Vista la providencia de la Alcaldía iniciando el expediente de crédito extraordinario.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal donde se informa favorablemente respecto del cumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPYSF y demás preceptos aplicables al supuesto.

Considerando la existencia de gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento de ha acordado concertar una operación de crédito con la entidad financiera Globalcaja, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2023, con la modalidad de Crédito Extraordinario para financiar Inversiones con Operación de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas  
13/07/2023



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AC DAXT YJKE T2A2 ZWKP

**ACTA S. EXTRAORDINARIA 230712 - SEFYCU 4415056**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas  
12/07/2023  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1197392W

GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES:  
619.450: Inversiones Infraestructuras  
913.011: Pasivos Financieros (Amortizaciones)  
310.011: Intereses bancarios

INGRESOS GENERADOS EN APLICACIONES:  
91300: Préstamos a largo plazo

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicha propuesta es aprobada con el voto a favor de D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Guerrero Sánchez (PP) y D. Jesús Aroca Jiménez (PP) y con la abstención de los Vocales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez (Psoe) y D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe).

**NOVENO. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.** - Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 67/2023 a 95/2023, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno, sin presentar observaciones a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas  
13/07/2023

